

NOTAS METODOLÓGICAS

INTRODUCCIÓN

Los Censos de Población y Vivienda de 1991 (CPV-91) en la Región de Murcia comenzaron con la recogida de información, que se extendió desde el 1 de marzo de 1991 hasta julio del mismo año y, que es quizá la parte más compleja de todo el proceso censal ya que intervienen, además del Instituto Nacional de Estadística (INE) y los Ayuntamientos, todas las familias que tienen que cumplimentar el cuestionario.

A continuación, en virtud del Convenio de colaboración firmado entre el INE, y la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio, el Centro Regional de Estadística (CREM) de la Dirección General de Economía y Planificación se encargó de la grabación de la totalidad de los cuestionarios recogidos en la Región de Murcia. Dicho convenio ha posibilitado al CREM el disponer de los ficheros informáticos resultantes, lo que permite ofrecer los datos referidos a nuestra Comunidad Autónoma con mayor desagregación y prontitud.

Simultáneamente a la grabación, se efectuó la corrección de los errores encontrados en los datos de identificación geográfica, volviendo a la información de los Cuadernos de Tabulación Manual. Así mismo, se realizó una primera depuración y validación de inconsistencias a la vista de los cuestionarios, en base a los programas de validación proporcionados desinteresadamente por el departamento de Estadística de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, debido a que las variables geográficas (lugar de nacimiento, país de nacionalidad en extranjeros, lugar de residencia en 1981, 1986 y 1990,...) no venían precodificadas, como ocurre con el resto de variables del cuestionario, se realizó la codificación automática de las mismas, mediante un programa informático preparado al efecto.

Con posterioridad a la recogida de cuestionarios se abrió un plazo de exposición al público del Padrón Municipal de Habitantes, que se prolongó hasta marzo de 1992, en el cual los ciudadanos presentaron sus reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de su inscripción y se recogieron también las observaciones alegadas por los Ayuntamientos. Esto permitió establecer las cifras oficiales de población, publicadas para los municipios de la Región en el BORM nº 107 de 9 de Mayo de 1992. Hasta este momento no se dispuso, por tanto, de la totalidad de información, procediéndose entonces al ajuste de los datos a las cifras oficiales.

También en esta última fase se comprobó la correcta asociación entre los registros de personas y viviendas, se realizó la validación de los datos contenidos en los registros, y la imputación determinística y probabilística de los valores inválidos o inconsistentes y de la falta de respuesta, generando finalmente el fichero definitivo base de todas las explotaciones.

De todo lo anteriormente expuesto podemos concluir la complejidad del proceso de obtención de los datos censales que ha requerido un importante período de tiempo desde su recogida hasta conseguir su idoneidad para comenzar a extraer resultados. Si a esto le sumamos el volumen (tanto en número de registros como en número de campos por registro) de los ficheros, la explotación detallada y desagregada de la información censal se ha dilatado el tiempo necesario para realizar el procesamiento informático, que ha precisado un considerable número de horas de ordenador.

Tras el esfuerzo realizado, nos complace poder presentar en este tomo los resultados correspondientes al Censo de Viviendas de la Región de Murcia con un elevado nivel de detalle en la explotación a nivel regional, ofreciéndose información más simple para los 45 municipios y, únicamente, los datos más relevantes para las entidades de población.

Debemos destacar las dificultades a la hora de obtener la información de las viviendas no principales (secundarias, desocupadas, otro tipo y no consta) debido a que generalmente no se encuentran habitantes en ellas en el momento censal lo que ha ocasionado trasvases entre los distintos tipos y falta de

respuesta importante en los datos sobre instalaciones de las mismas, y que nos ha aconsejado el publicar la mayor parte de resultados únicamente para las viviendas principales.

Se consideran cifras oficiales las que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE). En este sentido, con excepción de los totales de población de hecho y de derecho y por situación de residencia, que se ajustan a las cifras oficiales, el resto de resultados que aparecen en esta publicación han de considerarse provisionales, ya que podrán diferir ligeramente de los definitivos que publique el INE en su momento debido, fundamentalmente, a que los datos han seguido procesos diferentes de depuración e imputación automática.

ÁMBITOS DE REFERENCIA Y PRINCIPALES CONCEPTOS.

Se presentan a continuación los ámbitos de referencia y los conceptos definidos por el INE, que facilitarán una adecuada comprensión de la información que se ofrece en las tablas estadísticas que aparecen en páginas posteriores.

Ámbito poblacional

En el CENSO DE POBLACIÓN se incluyen todas las personas, españolas o extranjeras, que tienen fijada su residencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la fecha de referencia, aunque se encuentren ausentes del mismo en ese momento, así como las que, sin ser residentes, se encuentren en dicho territorio en esa fecha.

En el CENSO DE VIVIENDAS se incluyen todas las viviendas familiares y todos los establecimientos colectivos (conventos, cuarteles, hoteles...) existentes en el territorio de la Región de Murcia en la fecha de referencia, se encuentren o no habitados en dicha fecha. También se incluyen, siempre que estén habitados en la fecha de referencia, los alojamientos (chabolas, chozas, yates...) existentes en el territorio de la Región de Murcia.

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico se extiende a todos los municipios de la Región de Murcia.

Ámbito temporal

El recuento de los habitantes y de las viviendas se ha hecho con referencia a la fecha censal y las características de los mismos se refieren, bien a ésta o bien a un período de tiempo perfectamente definido para cada una de ellas. La fecha de referencia es el día 1 de marzo de 1991, y el momento censal las CERO horas de dicho día.

Vivienda

Se entiende por vivienda, a efectos del Censo, todo recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o, si no fuese así, esté efectiva y realmente habitado en la fecha del Censo.

Vivienda familiar

La vivienda familiar se define como toda habitación o conjunto de habitaciones y sus dependencias que ocupan un edificio o una parte estructuralmente separada del mismo y que, por la forma en que han sido construidas, reconstruidas o transformadas están destinadas a ser habitadas por una o varias personas, y en la fecha censal no se utilizan totalmente para otros fines. Las viviendas familiares serán incluidas en el Censo de Viviendas, con independencia de que estén ocupadas o no en el momento censal.

Las viviendas familiares se clasifican según el uso de que son objeto:

VIVIENDA PRINCIPAL: Vivienda utilizada durante todo el año, o la mayor parte de él, como residencia habitual o permanente.

VIVIENDA SECUNDARIA O DE TEMPORADA: Vivienda utilizada solamente parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica y que no constituye residencia habitual de una o varias personas.

VIVIENDA DESOCUPADA: Vivienda que, sin encontrarse en estado ruinoso ni en ninguna de las situaciones anteriormente consideradas, habitualmente se encuentra deshabitada.

OTRO TIPO DE VIVIENDA: Viviendas que no pueden clasificarse en ninguna de las tres clases anteriores porque sus características no se ajustan a ellas (viviendas de estudiantes, viviendas destinadas a alquileres de corta duración que están utilizadas todo o gran parte del año,...).

NO CONSTA: Incluye aquellas viviendas que no han podido clasificarse en ninguna de las rúbricas anteriores por no haber sido posible obtener información sobre ellas, ni siquiera a través de informantes indirectos.

Alojamientos

Se denominan alojamientos todos los recintos que no responden totalmente a la definición de vivienda familiar, bien por ser móviles, semipermanentes o improvisados, o bien porque no han sido concebidos en un principio con fines residenciales, pero que, sin embargo, constituyen la residencia de una o varias personas en el momento del censo. Se clasifican en fijos y móviles.

Establecimientos colectivos

Se consideran establecimientos colectivos las viviendas o edificios destinados a ser habitados por un grupo de personas que no constituyen familia, sometidas a una autoridad o régimen común, o unidas por objetivos o intereses personales comunes. A efectos censales, se incluyen como establecimientos colectivos tanto los establecimientos colectivos propiamente dichos (conventos, cuarteles, asilos, residencias de estudiantes, prisiones) como los hoteles, pensiones y establecimientos análogos.

Cuando dentro de un establecimiento colectivo existan viviendas de carácter familiar destinadas al personal directivo, administrativo o de servicio del establecimiento, éstas serán censadas aparte, como tales viviendas familiares, con sus correspondientes habitantes.

Se consideran los siguientes tipos de establecimientos:

- 1.- Hoteles, moteles, pensiones, albergues, bungalows, apartahoteles, etc.
- 2.- Colegios mayores, residencias de estudiantes, etc.
- 3.- Residencias de trabajadores, etc.
- 4.- Instituciones de enseñanza (internados de EGB, BUP, FP, academias y escuelas militares, seminarios, etc.)
- 5.- Hospitales generales y hospitales especiales de corta estancia.
- 6.- Hospitales psiquiátricos.
- 7.- Hospitales de larga estancia (excepto psiquiátricos): geriátricos, de enfermos crónicos, etc.
- 8.- Orfanatos.
- 9.- Asilos o residencias de ancianos.
- 10.- Instituciones para los discapaces.
- 11.- Albergues para los desvalidos o marginados sociales.
- 12.- Instituciones de asistencia social a la infancia, juventud, adultos, etc.
- 13.- Instituciones religiosas no incluidas anteriormente, (monasterios, abadías, conventos, noviciados, etc.)
- 14.- Establecimientos militares (cuarteles, residencias de oficiales y suboficiales, campamentos militares, etc.)
- 15.- Instituciones penitenciarias (cárceles, reformatorios, correccionales, etc.)
- 16.- Otros.

Entidad de población

Las entidades de población son subdivisiones territoriales de los municipios.

Constituye una ENTIDAD SINGULAR DE POBLACIÓN cualquier área habitable del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión.

Se define ENTIDAD COLECTIVA DE POBLACIÓN como unidad intermedia entre la entidad singular y el municipio. Estas agrupaciones de entidades singulares tienen generalmente origen histórico y suelen poseer personalidad propia.

En esta publicación, cuando se habla de ENTIDAD DE POBLACIÓN, nos referimos a entidades colectivas y a entidades singulares no incluidas en ninguna colectiva. En las tablas referidas a las mismas aparece una columna EC/ES que contiene los códigos de entidad colectiva y entidad singular utilizados por el INE.

Situación de residencia

PRESENTES: *Residentes* en un municipio y que en la fecha censal están presentes en él.

AUSENTES: *Residentes* en un municipio y que en la fecha censal están ausentes de él. Estas personas, si se encuentran en España, figurarán como transeúntes en el municipio en que se encuentren.

TRANSEÚNTES: Personas que *no son residentes* en un municipio, pero que en la fecha censal se encuentran en él. Estas personas, si residen en España, figurarán como residentes ausentes en el municipio de su residencia.

Población de hecho y de derecho.

La POBLACIÓN DE HECHO de un municipio está formada por los residentes presentes y los transeúntes del mismo. El total de residentes (presentes y ausentes) constituye la POBLACIÓN DE DERECHO del municipio.

La suma de las poblaciones de hecho o de derecho de los municipios correspondientes constituye la población de hecho o de derecho de las provincias, Comunidades Autónomas o del Estado.

Hogar y Familia

HOGAR: Se define como el conjunto de personas que, residiendo en la misma vivienda, comparten gastos comunes ocasionados por el uso de la vivienda y/o gastos de alimentación. Se pueden distinguir dos tipos de hogares: los unipersonales, formados por una sola persona, y los multipersonales, que están formados por dos o más personas.

FAMILIA: Se define como el grupo de personas (dos o más) que, residiendo en la misma vivienda familiar comparten algunos gastos en común y están vinculadas por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado.

LAS DIFERENCIAS ENTRE HOGAR Y FAMILIA SON: a) el hogar puede ser unipersonal, mientras que la familia tiene que constar, por lo menos, de dos miembros; y b) los miembros de un hogar multipersonal no tienen necesariamente que estar emparentados, mientras que los miembros de una familia sí. El término "hogar" viene a sustituir lo que, en Censos anteriores, se denominaba "familia censal". En particular, el hogar recoge tanto a personas emparentadas entre sí, como a otras que no lo están, tales como las personas del servicio doméstico que pernoctan en la vivienda y los huéspedes fijos. Excepcionalmente, en una misma vivienda puede existir más de un hogar lo que da lugar a utilizar más de un cuestionario censal (el ejemplo más típico de esta situación lo constituyen las viviendas habitadas por dos hogares totalmente autónomos, uno de los cuales reside allí en concepto de alquilado o realquilado).

Régimen de tenencia

Se entiende por régimen de tenencia el concepto por el cual se disfruta la ocupación de la vivienda. Se consideran las siguientes modalidades:

-*En propiedad*: Cuando es propiedad de alguna de las personas que la ocupan. Por extensión, cuando el titular ha fallecido, emigrado, etc. se pueden considerar propietarios a aquellos que, no siendo aún titulares legales de la vivienda, lo son de modo natural por vía de transmisión, herencia u otra modalidad.

- *Por compra, totalmente pagada*.

- *Por compra, con pagos pendientes*: Cuando existe un compromiso escrito o verbal, de efectuar pagos aplazados por la adquisición de la misma, por ejemplo, préstamos hipotecarios o de cualquier otra índole ligados a la adquisición de la misma.

- *Por herencia o donación*: Contempla esta forma de acceso a la propiedad, con independencia de que la vivienda pueda tener sobre sí cualquier tipo de gravamen.

-*Facilitada gratuita o semigratuitamente*.

- *Por el patrono, organismo o empresa* donde trabaja alguno de los miembros del hogar, en virtud de un contrato de empleo. También cuando el uso de la vivienda es facilitado como remuneración en especie.

- *Por otras personas, hogares o instituciones*: cuando sin ser la vivienda propiedad de ninguno de los ocupantes ni estar en régimen de alquiler, no existe contraprestación alguna por el uso de la vivienda o bien la contraprestación está fijada, de forma voluntaria por el propietario de la vivienda, por debajo del precio de alquiler de mercado.

-*En alquiler*: cuando alguno de sus ocupantes satisface por su uso una cantidad anual o mensual, en metálico o en especie, e independientemente de que medie contrato o no. Puede ser:

- *Con muebles*.

- *Sin muebles*.

-*Otra forma*: si el régimen de tenencia no se ajusta a ninguna de las modalidades anteriores.

Superficie

Se considera superficie de la vivienda, a la superficie medida en el interior de los muros exteriores de la vivienda, no comprendiendo los sótanos y buhardillas no habitables. Deberá incluirse dentro de la superficie de la vivienda el 50 por ciento de la superficie de la terraza si ésta está cubierta y no cerrada y el 100 por cien de dicha superficie si se halla cerrada.

Número de habitaciones

El número total de habitaciones incluye los dormitorios, salas de estar, comedores, salones, despachos, salones de juego, cuartos de los sirvientes, cuartos o salas de recibir. Incluye también la cocina si tiene más de 4 metros cuadrados. No incluye los cuartos de baño, aseos, retretes, vestíbulos, pasillos o galerías abiertas.

Instalaciones

Una vivienda tiene AGUA CORRIENTE cuando ésta es conducida por tuberías dentro de la misma, procedente de un sistema de captación y distribución pública, o bien de un abastecimiento particular, y existe al menos un grifo en el interior de la vivienda.

Una vivienda tiene AGUA CALIENTE, cuando dispone de una instalación fija que permite obtener por alguno de sus grifos agua caliente, con independencia de que ésta sea central o individual.

A efectos censales, se entiende que una vivienda tiene CALEFACCIÓN, cuando dispone de una instalación o sistema, fijo o no, que permite elevar la temperatura en toda o parte de la misma. Se admiten dos respuestas, al igual que en el caso del combustible utilizado, siempre que no sean incompatibles.

Una vivienda tiene REFRIGERACIÓN cuando dispone de una instalación o aparato que permite disminuir la temperatura en toda la vivienda o en alguna/s de las habitaciones de la misma (no se incluyen los ventiladores).

Se entiende por COCINA una habitación (o parte de una habitación) de al menos 4 metros cuadrados o 2 metros de ancho, concebida y equipada para la preparación de alimentos y utilizada con este fin, independientemente de que sea, o no, utilizada simultáneamente como comedor, dormitorio o sala de estar.

Una vivienda posee GAS DISTRIBUIDO POR TUBERÍAS cuando además de ser distribuido por tuberías, su consumo se registra en contadores y es destinado a usos domésticos.

Se considera que una vivienda tiene TELÉFONO cuando existen dentro de su recinto uno o más aparatos que permiten comunicar con la Red Telefónica Nacional.

Se considera que una vivienda tiene RETRETE cuando cuenta con las instalaciones necesarias para evacuar residuos humanos.

Se considera que una vivienda cuenta con instalación fija de BAÑO O DUCHA cuando ésta está situada en el interior de la vivienda y está dotada de agua corriente.

Signos empleados

"-".- Cero o menos de media unidad

Casilla en blanco - Dato sin sentido.

COMENTARIO DE RESULTADOS

Estos primeros resultados detallados del Censo de Viviendas de 1991 nos aportan información fundamental sobre el número de viviendas de que dispone la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus características. Los datos adquieren su pleno significado distinguiendo por clases de viviendas y, sobre todo, al comparar con los censos anteriores de 1970 y 1981 (cuadros 1 y 2).

Las cifras ofrecen un total de 481.554 viviendas familiares, con un crecimiento absoluto de 97.197 viviendas de 1981 a 1991, lo cual supone un incremento relativo del 25'29%, inferior al crecimiento que se produjo en el decenio anterior (40'16%). Esta tendencia se confirma a nivel municipal, ya que la mayoría de los municipios acusan un aumento mayor en el decenio 1970-1981, que en el comprendido entre 1981 y 1991.

Por lo que se refiere a los alojamientos se destacan disminuciones importantes en los dos períodos considerados. De 1970 a 1981 experimentan un descenso realtivo de -63'39%, así como de -67'37% para 1981-1991. Los establecimientos colectivos mantiene cifras similares, con una tendencia creciente en los tres censos considerados.

Ahora bien, para analizar adecuadamente los cambios que se han producido es necesario entrar en los datos de viviendas familiares según tipos, ya que su evolución responde a razones muy distintas. Así, del total de las 481.554 viviendas familiares censadas a 1 de marzo de 1991, el mayor peso corresponde a las viviendas principales con un 62'03%, frente a un 21'07% y un 16'90% que aportan las viviendas secundarias y las desocupadas y otras, respectivamente.

El incremento medio relativo de las viviendas principales en el último decenio ha sido del 18'81%, ligeramente inferior al decenio anterior (20'63%). Los municipios que resaltan con mayores crecimientos de 1981 a 1991 han sido Mazarrón (57'10%), San Pedro del Pinatar (48'10), Alcantarilla (34'86%), Molina de Segura (34'67%), Las Torres de Cotillas (33'73%) y San Javier (31'26%), en consonancia con aumentos altos de población por encima de la media regional en los dos quinquenios que engloba el último decenio.

En esta línea de relación coherente con la evolución de la población, en los municipios donde se han detectado descensos del número de viviendas principales de 1981 a 1991 (Abanilla, Albudeite, Blanca, Villanueva) se constata igualmente un descenso en el número de habitantes.

Los datos de viviendas secundarias arrojan un crecimiento muy importante, de 58.259 viviendas secundarias censadas en 1981 a 101.444 en el censo de 1991, lo cual aporta un crecimiento relativo del 74'13%, bastante más alto que el del total de España, que se sitúa en el 38'93%. Seis municipios costeros agrupan la mayoría de estas viviendas secundarias (en conjunto reúnen el 67'87%): Cartagena, San Javier, Mazarrón, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares y Águilas, en orden decreciente. El número de viviendas secundarias en el municipio de Murcia, en comparación con los seis municipios mencionados, también es significativo, si bien del total de 118.953 viviendas familiares contadas en Murcia, sólo 8.131 son secundarias (un 6'84%).

Lo que no deja de ser sorprendente, es que los mayores crecimientos de viviendas secundarias se han producido en municipios interiores como Abanilla, Ulea, Beniel, Blanca, Campos del Río, Molina de Segura, Puerto-Lumbreras o Las Torres de Cotillas, por mencionar los más notorios. El caso de Abanilla debe nombrarse con especial prudencia dado que resultan anómalos los bruscos saltos producidos en la evolución de las viviendas secundarias. Por ello resulta más coherente en este ayuntamiento considerar agrupados los datos de viviendas secundarias con los de desocupadas y otras, ya que se han podido producir problemas en el entendimiento de los conceptos de estos tipos de viviendas. Considerándolos de la forma apuntada se percibe un claro crecimiento, por otra parte razonable, y además vinculado al descenso del número de viviendas principales y de población al que hacíamos referencia anteriormente.

Por último, para hacer posible la comparación de las viviendas desocupadas del censo de viviendas de 1981 con las de los censos de 1991 y 1970, se han de considerar conjuntamente las viviendas desocupadas, de otro tipo y no consta, en el censo de 1991, así como las viviendas vacantes y otras para el censo de 1970.

Teniendo esto en cuenta, se puede destacar a modo indicativo que Ricote, Mula, Jumilla y Aledo son los municipios en los que se registran los mayores incrementos relativos en el último decenio. Si bien, contemplando la participación sobre el total de viviendas familiares en 1991 sobresalen Ricote y Abanilla por constituir sus viviendas desocupadas alrededor de un tercio sobre el total.

Cuadro 1: Evolución del número de viviendas según tipo por municipios. 1970-1991 (continúa)

MUNICIPIOS	VIVIENDAS FAMILIARES								
	1970				1981				1986 (*)
	TOTAL	Princi- pales	Secun- darias	Vacantes y otras	TOTAL	Princi- pales	Secun- darias	Desocu- padas	
TOTAL:.....	274.223	208.428	26.547	39.248	384.357	251.420	58.259	74.678	434.657
Abanilla	2.620	2.332	209	79	3.228	2.194	7	1.027	3.277
Abarán	3.256	2.735	216	305	4.500	3.051	369	1.080	4.880
Aguilas	6.357	4.130	1.220	1.007	9.933	5.329	3.554	1.050	12.370
Albudeite	496	396	60	40	581	428	81	72	619
Alcantarilla	6.036	5.000	45	991	9.074	6.429	191	2.454	10.462
Alcázares (Los) (1)	6.121
Áledo.....	398	273	98	27	473	266	170	37	543
Alguazas	1.630	1.233	87	310	2.231	1.539	92	600	2.558
Alhama de Murcia	4.327	3.107	306	914	5.700	3.694	589	1.417	6.320
Archena	2.885	2.456	24	405	4.128	3.075	224	829	4.823
Beniel	1.454	1.228	9	217	1.911	1.520	6	385	2.227
Blanca.....	1.788	1.522	58	208	2.161	1.726	9	426	2.568
Bullas.....	2.917	2.378	60	479	3.457	2.593	161	703	3.924
Calasparra	2.542	2.147	48	347	3.615	2.329	526	760	3.846
Campos del Río	664	512	64	88	758	515	12	231	823
Caravaca de la Cruz.....	5.548	4.570	29	949	7.606	5.438	454	1.714	8.289
Cartagena	54.609	37.181	7.513	9.915	72.568	45.444	16.224	10.900	77.575
Cehégín	4.200	3.246	43	911	5.822	3.553	503	1.766	6.463
Ceutí.....	1.400	1.171	129	100	1.815	1.430	68	317	2.028
Cieza.....	7.445	5.932	869	644	10.855	7.568	1.815	1.472	12.317
Fortuna.....	1.728	1.270	379	79	2.411	1.421	362	628	2.629
Fuente-Álamo.....	3.694	2.598	441	655	4.486	2.499	832	1.155	4.678
Jumilla.....	5.813	4.687	811	315	7.997	5.118	1.809	1.070	8.712
Librilla.....	1.200	878	234	88	1.336	988	156	192	1.517
Lorca.....	19.540	15.517	2.268	1.755	23.450	16.324	922	6.204	24.682
Lorquí.....	1.060	915	20	125	1.651	1.227	-	424	1.972
Mazarrón.....	4.340	2.390	1.549	401	8.927	2.690	5.536	701	11.665
Molina de Segura	7.202	5.524	301	1.377	12.598	7.949	430	4.219	13.832
Moratalla	3.457	2.899	159	399	4.100	2.682	729	689	4.624
Mula.....	4.707	3.661	783	263	4.936	3.773	674	489	6.693
Murcia.....	73.707	59.690	3.693	10.324	96.880	73.611	4.667	18.602	111.738
Ojós	294	216	3	75	306	180	-	126	242
Pliego.....	1.094	946	14	134	1.276	972	143	161	1.309
Puerto-Lumbreras	2.483	2.064	154	265	3.390	2.340	37	1.013	3.733
Ricote.....	969	632	317	20	896	497	292	107	817
San Javier	5.202	2.586	1.645	971	15.142	3.183	10.223	1.736	15.693
San Pedro del Pinatar	3.263	1.674	946	643	6.711	2.320	3.290	1.101	8.612
Santomera (2)	2.509	1.965	86	458	2.908
Torre-Pacheco	5.031	3.413	469	1.149	7.003	4.192	820	1.991	7.021
Torres de Cotillas (Las).....	2.236	1.774	38	424	4.729	2.929	233	1.567	5.179
Totana.....	6.013	4.372	741	900	7.537	5.097	437	2.003	8.300
Ulea.....	444	356	36	52	487	317	7	163	548
Unión (La)	3.272	2.894	90	288	4.440	3.572	147	721	5.085
Villanueva del Río Segura	574	493	4	77	678	489	78	111	867
Yecla.....	6.328	5.430	365	533	10.065	6.964	1.294	1.807	9.568

Cuadro 1: Evolución del número de viviendas según tipo por municipios. 1970-1991 (conclusión)

MUNICIPIOS	VIVIENDAS FAMILIARES				ALOJAMIENTOS				ESTABLECIMIENTOS COLECTIVOS			
	1991				1970	1981	1986(*)	1991	1970	1981	1986	1991
	TOTAL	Principales	Secundarias	Vacantes y otras								
TOTAL.....	481.554	298.713	101.444	81.397	2.068	757	..	247	388	402	333	435
Abanilla.....	3.452	1.845	485	1.122	31	-	..	3	-	-	3	2
Abarán.....	5.418	3.432	715	1.271	3	-	..	-	1	2	1	2
Aguilas.....	14.642	6.891	6.263	1.488	117	31	..	3	18	15	12	19
Albudeite.....	603	379	105	119	7	-	..	-	-	-	-	-
Alcantarilla.....	11.087	8.670	488	1.929	51	-	..	1	2	5	4	7
Alcázares (Los) (1).....	8.891	1.148	7.619	124	-	12	12
Aledo.....	544	270	192	82	-	-	..	-	1	-	-	-
Alguazas.....	2.667	1.956	190	521	-	-	..	-	-	-	-	-
Alhama de Murcia.....	6.624	4.242	1.033	1.349	-	-	..	-	-	6	4	5
Archena.....	5.033	3.802	453	778	62	17	..	-	2	7	5	9
Beniel.....	2.309	1.936	80	293	2	14	..	-	-	-	-	2
Blanca.....	2.385	1.666	112	607	76	3	..	-	-	1	1	2
Bullas.....	4.291	2.989	383	919	-	-	..	-	3	1	-	1
Calasparra.....	3.744	2.586	702	456	1	-	..	1	6	4	6	5
Campos del Río.....	790	533	48	209	22	1	..	-	-	-	-	-
Caravaca de la Cruz.....	9.421	6.163	1.301	1.957	147	-	..	12	6	10	7	13
Cartagena.....	84.746	48.628	20.830	15.288	304	136	..	68	135	119	47	84
Cehegín.....	6.116	3.935	1.243	938	-	-	..	1	2	3	3	4
Ceutí.....	2.092	1.710	94	288	37	10	..	12	-	-	-	-
Cieza.....	12.478	8.462	1.754	2.262	81	43	..	2	4	7	5	4
Fortuna.....	3.079	1.602	614	863	68	41	..	2	3	4	3	5
Fuente-Álamo.....	4.737	2.555	838	1.344	1	-	..	-	-	1	-	2
Jumilla.....	9.859	5.588	1.352	2.919	365	123	..	8	8	12	16	12
Librilla.....	1.662	1.140	177	345	-	-	..	-	-	-	-	2
Lorca.....	27.490	18.630	2.764	6.096	80	22	..	11	30	20	31	25
Lorquí.....	2.035	1.474	83	478	123	55	..	-	-	-	-	-
Mazarrón.....	14.603	4.226	9.183	1.194	35	49	..	22	4	4	18	14
Molina de Segura.....	14.749	10.705	1.552	2.492	20	2	..	8	1	7	6	3
Moratalla.....	4.327	2.744	508	1.075	-	-	..	1	-	2	-	5
Mula.....	7.070	3.808	1.823	1.439	-	1	..	-	3	2	3	3
Murcia.....	118.953	92.703	8.131	18.119	203	59	..	47	114	102	89	124
Ojós.....	392	198	124	70	6	2	..	1	-	-	-	-
Pliego.....	1.336	974	210	152	-	-	..	-	-	-	-	1
Puerto-Lumbreras.....	4.294	2.956	119	1.219	128	98	..	32	3	6	3	5
Ricote.....	1.110	530	192	388	9	-	..	1	-	1	1	1
San Javier.....	23.275	4.178	16.941	2.156	3	1	..	1	21	34	32	21
San Pedro del Pinatar.....	12.602	3.436	8.013	1.153	-	3	..	1	3	4	3	12
Santomera (2).....	3.508	2.501	153	854	..	-	..	-	..	2	2	3
Torre-Pacheco.....	7.178	4.708	543	1.927	7	5	..	-	6	5	1	2
Torres de Cotillas (Las)	5.673	3.917	723	1.033	-	-	..	4	1	1	1	2
Totana.....	8.462	5.967	1.076	1.419	-	-	..	2	3	4	2	9
Ulea.....	600	336	97	167	-	-	..	-	-	-	-	-
Unión (La).....	4.913	3.835	287	791	75	34	..	3	2	2	3	4
Villanueva del Río Seg.....	659	438	74	147	-	-	..	-	1	1	1	1
Yecla.....	11.655	8.321	1.777	1.557	4	7	..	-	5	8	8	8

(1) Los Alcázares no existía como municipio en 1970 y 1981. Pertenecía a Torre Pacheco y San Javier.

(2) Santomera no existía como municipio en 1970. Pertenecía a Murcia.

(*) No se dispone del dato de viviendas familiares y alojamientos desagregado en 1986. El dato que aparece en la columna de viviendas familiares incluye los alojamientos.

Cuadro 2: Incrementos decenales del número de viviendas según tipo, por municipios. 1970-1991. (*)

MUNICIPIOS	1981 / 1970						1991 / 1981					
	VIVIENDAS FAMILIARES				ALOJ.	EST. COL.	VIVIENDAS FAMILIARES				ALOJ.	EST. COL.
	TOTAL	Principales	Secundarias	Desocupadas			TOTAL	Principales	Secundaria	Desocupadas		
TOTAL:	40,16	20,63	119,46	90,27	-63,39	3,61	25,29	18,81	74,13	9,00	-67,37	8,21
Abanilla	23,21	-5,92	-96,65	1.200,00	-100,00		6,94	-15,91	6.828,57	9,25		
Abarán	38,21	11,55	70,83	254,10	-100,00	100,00	20,40	12,49	93,77	17,69		-
Aguilas	56,25	29,03	191,31	4,27	-73,50	-16,67	47,41	29,31	76,22	41,71	-90,32	26,67
Albudeite	17,14	8,08	35,00	80,00	-100,00		3,79	-11,45	29,63	65,28		
Alcantarilla	50,33	28,58	324,44	147,63	-100,00	150,00	22,18	34,86	155,50	-21,39		40,00
Alcázares (Los) (1)
Aledo	18,84	-2,56	73,47	37,04		-100,00	15,01	1,50	12,94	121,62		
Alguazas	36,87	24,82	5,75	93,55			19,54	27,10	106,52	-13,17		
Alhama de Murcia	31,73	18,89	92,48	55,03			16,21	14,83	75,38	-4,80		-16,67
Archena	43,08	25,20	833,33	104,69	-72,58	250,00	21,92	23,64	102,23	-6,15	-100,00	28,57
Beniel	31,43	23,78	-33,33	77,42	600,00		20,83	27,37	1.233,33	-23,90	-100,00	
Blanca	20,86	13,40	-84,48	104,81	-96,05		10,37	-3,48	1.144,44	42,49	-100,00	100,00
Bullas	18,51	9,04	168,33	46,76		-66,67	24,12	15,27	137,89	30,73		-
Calasparra	42,21	8,48	995,83	119,02	-100,00	-33,33	3,57	11,03	33,46	-40,00		25,00
Campos del Río	14,16	0,59	-81,25	162,50	-95,45		4,22	3,50	300,00	-9,52	-100,00	
Caravaca de la Cruz	37,09	18,99	1.465,52	80,61	-100,00	66,67	23,86	13,33	186,56	14,18		30,00
Cartagena	32,89	22,22	115,95	9,93	-55,26	-11,85	16,78	7,01	28,39	40,26	-50,00	-29,41
Cehegín	38,62	9,46	1.069,77	93,85		50,00	5,05	10,75	147,12	-46,89		33,33
Ceutí	29,64	22,12	-47,29	217,00	-72,97		15,26	19,58	38,24	-9,15	20,00	
Cieza	45,80	27,58	108,86	128,57	-46,91	75,00	14,95	11,81	-3,36	53,67	-95,35	-42,86
Fortuna	39,53	11,89	-4,49	694,94	-39,71	33,33	27,71	12,74	69,61	37,42	-95,12	25,00
Fuente-Álamo	21,44	-3,81	88,66	76,34	-100,00		5,60	2,24	0,72	16,36		100,00
Jumilla	37,57	9,20	123,06	239,68	-66,30	50,00	23,28	9,18	-25,26	172,80	-93,50	-
Librilla	11,33	12,53	-33,33	118,18			24,40	15,38	13,46	79,69		
Lorca	20,01	5,20	-59,35	253,50	-72,50	-33,33	17,23	14,13	199,78	-1,74	-50,00	25,00
Lorquí	55,75	34,10	-100,00	239,20	-55,28		23,26	20,13		12,74	-100,00	
Mazarrón	105,69	12,55	257,39	74,81	40,00	-	63,58	57,10	65,88	70,33	-55,10	250,00
Molina de Segura	74,92	43,90	42,86	206,39	-90,00	600,00	17,07	34,67	260,93	-40,93	300,00	-57,14
Moratalla	18,60	-7,49	358,49	72,68			5,54	2,31	-30,32	56,02		150,00
Mula	4,87	3,06	-13,92	85,93		-33,33	43,23	0,93	170,47	194,27	-100,00	50,00
Murcia	31,44	23,32	26,37	80,18	-70,94	-10,53	22,78	25,94	74,22	-2,60	-20,34	21,57
Ojós	4,08	-16,67	-100,00	68,00	-66,67		28,10	10,00		-44,44	-50,00	
Pliego	16,64	2,75	921,43	20,15			4,70	0,21	46,85	-5,59		
Puerto-Lumbreras	36,53	13,37	-75,97	282,26	-23,44	100,00	26,67	26,32	221,62	20,34	-67,35	-16,67
Ricote	-7,53	-21,36	-7,89	435,00	-100,00		23,88	6,64	-34,25	262,62		-
San Javier	191,08	23,09	521,46	78,78	-66,67	61,90	53,71	31,26	65,71	24,19	-	-38,24
San Pedro del Pinatar	105,67	38,59	247,78	71,23		33,33	87,78	48,10	143,56	4,72	-66,67	200,00
Santomera (2)	39,82	27,28	77,91	86,46		50,00
Torre-Pacheco	39,20	22,82	74,84	73,28	-28,57	-16,67	2,50	12,31	-33,78	-3,21	-100,00	-60,00
Torres Cotillas (Las)	111,49	65,11	513,16	269,58		-	19,96	33,73	210,30	-34,08		100,00
Totana	25,35	16,58	-41,03	122,56		33,33	12,27	17,07	146,22	-29,16		125,00
Ulea	9,68	-10,96	-80,56	213,46			23,20	5,99	1.285,71	2,45		
Unión (La)	35,70	23,43	63,33	150,35	-54,67	-	10,65	7,36	95,24	9,71	-91,18	100,00
Villanueva Río Segura	18,12	-0,81	1.850,00	44,16		-	-2,80	-10,43	-5,13	32,43		-
Yecla	59,05	28,25	254,52	239,02	75,00	60,00	15,80	19,49	37,33	-13,84	-100,00	-

(1) Los Alcázares no existía como municipio en 1970 y 1981. Pertenecía a Torre Pacheco y San Javier.

(2) Santomera no existía como municipio en 1970. Pertenecía a Murcia.

(*) Las casillas en blanco corresponden a división por cero.

En cuanto a las características de las viviendas debemos destacar las dificultades a la hora de obtener la información de las viviendas no principales (secundarias, desocupadas, otro tipo y no consta) debido a que generalmente no se encuentran habitantes en ellas en el momento censal, lo que ha podido ocasionar trasvases entre los distintos tipos y falta de respuesta importante en los datos sobre las instalaciones de las mismas. Todo esto nos ha aconsejado el publicar la mayor parte de resultados únicamente para las viviendas principales.

Por tanto el análisis que podemos hacer se refiere solamente a las viviendas principales que, por otra parte, coinciden en un porcentaje altísimo con las viviendas ocupadas. El censo de viviendas de 1991 arroja para ellas las siguientes características:

- Del total de 298.713 viviendas principales el 46'76% tiene menos de 20 años de antigüedad y el 69'21%, menos de 30 años.
- Casi el 50% de las mismas tienen una superficie útil entre 61 y 90 m²
- El 99'6% tiene agua corriente.
- El 95% tiene agua caliente.
- El 64'5% tiene teléfono.
- El 97'5% tiene instalación fija de baño.
- El 85% tiene algún sistema para elevar la temperatura de alguna o todas las habitaciones.

Estos datos proporcionan una idea sobre las buenas condiciones en que se encuentra la vivienda habitual de los habitantes de la Región de Murcia.

Otras instalaciones resultan menos frecuentes. Sólo el 3% tiene refrigeración y únicamente el 5% gas distribuido por tuberías, lo cual resulta lógico por no estar disponible este servicio en toda la Región.